



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 189 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 19 ABR 2022

### VISTO:

El Oficio N° 00391-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 13 de abril del 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando la baja de semoviente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 32° inciso b), establece que es atribución de Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de enero del 2017, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Título V, Numeral 5.11. Establece que la baja de semovientes, es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de la Universidad con la documentación sustentada y autorizada mediante la Resolución del titular, que indica la casual que origina. Asimismo, en su Numeral 5.12. Establece que son causales para la baja de semovientes: (...) **e) La muerte de semoviente**, (...), en su Numeral 5.17. En caso de sufrir lesiones graves e incurables, muerte por hechos fortuitos imprevisibles o por cualquier causa, sin perjuicio del tratamiento preventivo que se debe dar al semoviente según corresponda, el responsable de los semovientes deberá informar a la Directora General de Administración dentro de las 24 horas de acaecido el hecho de invalidez o la muerte del semoviente, cuando el hecho ocurra en uno de los establos que se encuentra ubicados fuera de la ciudad de Chachapoyas, la constatación del hecho deberá ser por la autoridad de la Policía Nacional del Perú, Juez de Paz u otra autoridad local, en el lugar, fecha y hora del hecho acaecido, bajo la responsabilidad a la que hubiere lugar, por excepción será a través de la toma de foto que identifique marca y arete; en su Numeral 5.18 Establece que al solicitarse la baja de semoviente por muerte repentina, el responsable adjuntará el Acta de Mortandad o Necropsia suscrita por el médico veterinario;



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 189 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 08-2021-UNTRM/ESTACIONES EXPERIMENTALES/YRB, de fecha 27 de diciembre del 2021, la Médico Veterinario remite al Responsable de Estaciones Experimentales, el informe de necropsia de semoviente de raza Jersey de 11 meses de edad, identificado con arete BONI, la semoviente se encontraba en la estación experimental de Pomacochas, Provincia de Bongará, donde se le encontró sin vida el día 27 de diciembre del 2021, con diagnóstico presuntivo muerte por Peritonitis;

Que, con Oficio N° 536-2021-UNTRM-RECTORADO/IGBI, de fecha 30 de diciembre del 2021, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hace llegar el informe de necropsia del semoviente de raza Jersey de 11 meses de edad e identificado con arete BONI, el animal se encontraba en la Estación Experimental de Agua Dulce, donde se encontró sin vida el día 27 de diciembre del 2021, con diagnóstico presuntivo muerte por Peritonitis;

Que, con Informe Técnico N° 02-2022-UNTRM-DGA/DE/UBBP, de fecha 13 de abril del 2022, la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la UNTRM, indica que ha verificado la documentación presentada, por lo que ha identificado al semoviente para dar de baja, los mismo que se detalla en el ANEXO N° 01, con sus respectivas características, por lo que corresponde solicitar la Resolución de Baja del Semoviente de acuerdo al Reglamento de Alta, Bajas y enajenación de la UNTRM; concluyendo la pertinencia de baja del semoviente por la causal de Muerte del Semoviente, detallada en el Anexo N° 01;

Que, con Oficio N° 041-2022-UNTRM-DGA/DE/UBBP, de fecha 13 de abril del 2022, la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección General de Administración de la UNTRM, el Informe Técnico N° 02-2022-UNTRM-DGA/DE/UBBP, de fecha 13 de abril del 2022, correspondiente a la baja de un (01) semoviente, ubicados en las Estaciones Experimental de Pomacochas, bajo la causal de muerte de semoviente, concordante a lo nombrado por la Superintendencia de Bienes Nacionales y Reglamento Interno de la Entidad; a fin de que la baja de bienes sea autorizada mediante Resolución;

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, solicita emitir el acto resolutivo autorizando la baja de un (01) semovientes; pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ubicados en las Estaciones Experimentales de Pomacochas, bajo causal de muerte de semoviente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la baja de un (01) semoviente, ubicado en la Estación Experimental de Pomacochas, pertenecientes del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de muerte de semoviente, de acuerdo al cuadro adjunto, que como anexo forma parte de la presente resolución en un (01) folio.



## Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 189 -2022-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
*Policarpio Chauca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
*DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ*  
SECRETARÍA GENERAL

ACH/R  
CRM/SG  
YDM/Abg  
ACH



ANEXO N° 1  
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL

Item	Registro CHIP	Denominación	Valor	Raza	ALTA	Fecha de nacimiento	Arete	Sexo
1	187879700211	GANADO VACUNO	5,000.00	JERSEY	NEA 06	24/01/2021	BONI	HEMBRA
<b>TOTAL</b>			<b>5,000.00</b>					

